



DECRETO N° 1742/25
San Martín de los Andes, 03 JUL 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico **EX-2025-00013834-MUNIANDES-AMES#SG** y la Nota de la Dirección de RRHH de fecha 19 de Mayo de 2025, sobre la posible infracción al art. 40 del CCT, en las que podría estar incurso el trabajador municipal Pacheco, Richard Daniel, Legajo N° 2541 y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia, se informa una situación irregular detectada el día Jueves 15 de Mayo de 2025, relacionada con el trabajador Pacheco Richard Daniel, Legajo N° 2541.

Que el trabajador en cuestión, ha presentado a Medicina Laboral, certificados médicos con el diagnóstico de FRACTURA DEL PIÉ DERECHO, indicando reposo por salud.

Que atento a lo detectado, no habría dado cumplimiento con las restricciones médicas establecidas.

Que al momento de la detección de situación irregular, Medicina Laboral, mediante infoausencia N° 1094, fechado el 08 de Mayo de 2025, donde comunico que el trabajador se encontraba "VISADO.CARACTER DEL CERTIFICADO-TRAUMATOLÓGICO" "REPOSO LABORAL POR 15 DÍAS-DX. FRACTURA PIÉ DERECHO."

Que el trabajador desde el 07 de Abril de 2025 mantiene su situación de Salud, según la documentación obrante en la Dirección de RRHH, enviada por Medicina Laboral, IF-2025-00008464: Certificados emitido el 05 de Abril por 72 hrs.; IF-2025-00008465: Certificados emitido el 07 de Abril por 30 días.; IF-2025-00010684: Certificados emitido el 08 de Mayo por 15 días.; IF-2025-00011915: Certificados emitido el 22 de Mayo por 15 días.; IF-2025-00014036: Certificados emitido el 06 de Junio por 15 días.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al trabajador Pacheco Richard Daniel, Legajo N° 2541, por posible infracción al Art. 40, CCT Ordenanza N° 14495, Año 2023, quedando la sanción que corresponda supeditada a la resolución del mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

AG

Lic. Alejandro J. Aguirre
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Saloriti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes